

[Faint, illegible handwritten text in brown ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

*Borradores de los Claustros de Consiliarios,
celebrados en el año
1716.*



D. Pedro Ferrer n. de J. de Miranda =

N Campos no se nombra Aldearagon, por no haverlo nombrado
todo el mundo;

N. Estremadura

N. Huesca, toda vez q^{ta} las. no ha sucedido

S. Ciento alas d. o ninguno. y protesta El Clav^o y pide
Cert.

S. Luciano, Junta Clav^o q^{ta} el de P. real, no para otro, que
no se sabe de llamamiento para ello. y por aver no ar

S. Guercero, y en la sup^{ta} de q^{ta} el Clav^o puede despachar
cedula, y teniendo las Condiz. se nombra.

S. D. de d. no a d. unia uno, ni otro.

sobre Portugal.

Campos se nombra

Estremadura se nombra

Huesca se nombra

Cercaya, a Viscaya, no a uno q^{ta} no =

Sevilla se nombra en atencion a tener deo la
la nas. y el otro por no haberlo el Clav^o de
privado q^{ta} ello no se nombra con =

Mantua, en q^{ta} de tener las calidades se nombra
S. D. de d. no a d. unia uno = y q^{ta} interin

q^{ta} el Consejo no deuda, no venga a ser unia
hecho. ninguno = protesta todo lo d. de
nombra uno, y no a otro se sigue =



Paradise Law Corp
26 de Sep. 1946.

Compos S
S. E. Remondino
M. H. H. H.
S. T. T. T.

Compos S
S. E. Remondino
M. H. H. H.
S. T. T. T.

